



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1550-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil quince. Las diez y veinticinco minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, con referencia **ARP-13-210-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LEÓN**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar que los ingresos registrados se recibieron en el período sujeto a revisión, que hayan sido depositados en las cuentas bancarias de la Alcaldía, y se encuentran debidamente soportados, clasificados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la municipalidad; **b)** Comprobar si los egresos se registraron en su totalidad y corresponden al período auditado, si se clasificaron de acuerdo con su naturaleza y están debidamente soportados, justificados, autorizados y corresponden a actividades propias de la Alcaldía; **c)** Evaluar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado a los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto, a fin de determinar su confiabilidad e implementación; y, **d)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos, si los hubiere. En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 51 al 60 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se cumplió con las diligencias que aseguran el debido proceso a los auditados, notificándose el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores edilicios siguientes: Licenciada **Lesbia del Carmen Abarca García**, Alcaldesa; Señores **Marvin Alexander Mayorga Reyes**, Vice Alcalde; **Warner Isidro Pallais Jarquín**, Secretario del Consejo Municipal; **José Ramón Guerrero Dólmuz**, **Flor de María Rivera Vargas**, **Alberto José Silva Mendoza**, **Sonia de los Ángeles Rivera Centeno**, **Ariel Saturnino Blanco Balladares**, **Yurel Yesenia Suárez**, **Milbia del Socorro Soto Rodríguez**, **Thelma Regina Zambrana Saldaña**, **Darling Maricela Guido Méndez**, **Luinia Sabina Linarte**, **Juana Ernestina Jarquín Meza**, **Sergio Luis Rodríguez Rugama**, **Donald Delgado**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1550-15

Munguía, Licenciados **Isaac Josué Ruíz Silva**, **Patricia Valeria Hernández Guzmán**, **Gertrudis de la Concepción Cortéz López**, **Mario José Valdivia Navarrete**, **Emilio Antonio Abarca Velásquez**, **Yader José Jaéncz Calixto**; e, Ingeniero **Alexis Celestino Canales Ocón**, Concejales Propietarios; Licenciados **Luis Augusto Berríos Linarte**, Asesor Legal; **Róger Antonio Osorio Ocampo**, Director Administrativo; **Concepción Chévez Leyva**, Directora Financiera; Arquitecto **Jimmy Ramón Zapata Guido**, Director de Proyectos; Licenciadas **Mary Helen Norori Paiz**, Responsable de Recaudación; **María Antonia Solís Velásquez**, Responsable de Presupuesto; **Jesenia del Socorro Argeñal Médales**, Responsable de Bodega; Señores **Carla Vanesa Jerez Valle**, Responsable de Contabilidad; **Petrona Olivia Gómez Munguía**, Responsable de Recursos Humanos; **Jesenia Leonor Chévez Rivas**, Responsable de Adquisiciones; **Mauricio Ramón Linarte Baca**, Responsable de Caja; entre otros auditados que señala el Informe de Auditoría. Asimismo, se notificó a los terceros relacionados con el alcance de la auditoría, Ingeniero **Alejandro Wilfredo Láinez Rubí**, Representante Legal de Construcciones Láinez e Ingenieros Contratistas & Cía. Ltda. y a los Señores **Arturo Ignacio Rodríguez Velásquez**, Representante Legal de Construcciones El Jordán; y, **Duley Genaro Reyes Ponce**, Contratista. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados de auditoría concluyen: **A)** Se comprobó que los ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, Departamento de León, representan ingresos recibidos, se depositaron en las cuentas bancarias de la municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados; **B)** Los egresos corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo con su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados y corresponden a las actividades propias del Municipio y se encuentran revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; y, **C)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relacionado con los ingresos y egresos es efectivo; sin embargo, se determinaron algunas situaciones de control interno que deben ser corregidas por los servidores edilicios implementando las recomendaciones de auditoría, tales son: **a)** Clasificación inadecuada de los gastos de mantenimiento y reparación de vehículos y transporte registrados en mantenimiento y reparación de Maquinaria y Equipos; **b)** No se realizan evaluaciones al desempeño laboral del personal municipal; **c)** La Alcaldía Municipal carece de una bodega que preste las condiciones para el resguardo, almacenamiento y cuidado de las compras que se realizan; **d)** Las órdenes de compras no se encuentran prenumeradas; **e)** No se encontraron informes de supervisión de algunos proyectos, así como de las pruebas de laboratorio y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1550-15

certificados de calidad de las obras ejecutadas; y, **f)** Avalúos elaborados y pagados sin memoria de cálculo. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN:** **I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LÉON**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LÉON**, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar a este Consejo Superior sobre su efectivo cumplimiento en el plazo de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Dos (962) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior